



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1045 - - - -
11 DIC 2014

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2013, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, el **valor del estímulo** es de *“treinta millones de pesos moneda corriente (\$ 30.000.000), que podrán ser divididos entre varias de las propuestas participantes de acuerdo con el criterio del jurado”*.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 12 de agosto de 2014, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron treinta y siete (37) propuestas para el concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, de las cuales veintiuna (21) pertenecían a la categoría LIBROS, y dieciséis (16) a la categoría PUBLICACIONES SERIADAS, PERIÓDICAS, FANZINES O PUBLICACIÓN VIRTUAL.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 13 de agosto de 2014 los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 22 de agosto de 2014 los listados de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 25 y 26 de agosto de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 27 de agosto de 2014 los listados definitivos de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 11045- - - -

(11 DIC 2014)

BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES en los que se señalaba que treinta y una (31) de las treinta y siete (37) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, de las cuales diecisiete (17) pertenecían a la categoría LIBROS, y catorce (14) a la categoría PUBLICACIONES SERIADAS, PERIÓDICAS, FANZINES O PUBLICACIÓN VIRTUAL.

Que mediante Resolución N° 511 del 27 de junio de 2014 se designaron como jurados del concurso a: Guillermo Alexander Vanegas Flórez, María Clara Bernal Bermúdez, María Sol Irene Barón Pino, y como suplente a Juan Pablo Fajardo González.

Que el día 11 de agosto de 2014, mediante comunicación escrita el jurado suplente Juan Pablo Fajardo González, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.948, presentó renuncia a la designación realizada para los concursos Beca para proyectos editoriales independientes sobre artes plásticas y visuales, y XII Premio nacional de ensayo histórico, teórico o crítico sobre el campo del arte colombiano.

Que el día 29 de octubre de 2014, mediante comunicación escrita el jurado Guillermo Alexander Vanegas Flórez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.861.198, presentó renuncia a la designación como jurado de los concursos Beca para proyectos editoriales independientes sobre artes plásticas y visuales, y XII Premio nacional de ensayo histórico, teórico o crítico sobre el campo del arte colombiano.

Que el 31 de octubre de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el Aviso Modificatorio No. 1 a los términos del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, en el cual se señalaba que se modificaba la fecha en la que se realizaría la publicación de la resolución de ganadores, establecida en el numeral 2.7. **¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?**

Que mediante Resolución No. 949 del 10 de noviembre de 2014 *"En virtud de las renunciaciones presentadas por los jurados y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 literal d (...) De la INVITACIÓN PARA LA INCRIPCIÓN (SIC) AL BANCO SECTORIAL DE HOJAS DE VIDA PARA JURADOS DEL PROGRAMA DISTRTIAL DE ESTÍMULOS, el comité designó como jurado al señor Omar Gerardo Rincón Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.430.458, para evaluar las propuestas habilitadas de los concursos Beca para proyectos editoriales independientes sobre artes plásticas y visuales, y XII Premio nacional de ensayo histórico, teórico o crítico sobre el campo del arte colombiano"*.

Por lo anterior, la terna de expertos designados para evaluar las propuestas del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES queda integrada de la siguiente manera: María Clara Bernal Bermúdez, María Sol Irene Barón Pino y Omar Gerardo Rincón Rodríguez.

Que según lo establecido en el numeral 3.5. **¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a las (los) ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1045----

(11 DIC 2014)

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta a desarrollar
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta
- Aporte al campo de las artes plásticas y visuales
- Planes de socialización y de difusión de la propuesta
- Pertinencia con los lineamientos del concurso

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, consignándolos en el acta correspondiente.

Que según acta de selección de fecha 5 de diciembre de 2014, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, Convocatoria de Artes Plástica y Visuales 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA LIBROS

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
EAPCBPEBPL60012	GUÍA IMPOSIBLE <<ESCULTURAS DE SAN AGUSTÍN EN BOGOTÁ>>	LAS ANÁLOGAS	ANDREA SANCHEZ ZULUAGA	C.C. 1.032.440.251	QUINCE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$15.000.000)

CATEGORÍA PUBLICACIONES SERIADAS, PERIÓDICAS, FANZINES O PUBLICACIÓN VIRTUAL

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
EAPCBPEBPS60009	LOS TRES CHIFLADOS	DETRÁS DEL SOL	JEISSON CAMILO HERNANDEZ RODRIGUEZ	C.C. 1.023.001.428	TRECE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$13.000.000)

En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, el jurado recomienda la asignación del estímulo a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1045- - - -

(11 DIC 2014)

CATEGORÍA LIBROS

No. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
EAPCBPEBPL60014	ESTUDIOS DE CASO	TANGRAMA LTDA.	830099236-8	MONICA LUCIA PAEZ PEREZ	C.C. 52.423.338

CATEGORÍA PUBLICACIONES SERIADAS, PERIÓDICAS, FANZINES O PUBLICACIÓN VIRTUAL

No. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
EAPCBPEBPS60011	SURREAL COMICS (AÑO 2)	SURREAL COMICS	RODRIGO LUCIO SOTELO	C.C. 1.020.721.284

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizará **un único** desembolso al encargo fiduciario constituido por el ganador, equivalente al 100% del valor de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Luego del desembolso en el encargo fiduciario, los concursantes deberán solicitar aprobación del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para los pagos correspondientes de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la beca, una vez se efectúe la transferencia del valor total determinado como beca a la entidad fiduciaria que para tal efecto haya elegido la agrupación o colectivo ganador. El desembolso estará sujeto a la revisión y aprobación de aplicación de logos y créditos institucionales en la maqueta de diseño (carátula, páginas internas y página legal que servirá de modelo para las ediciones que hacen parte de la beca) del libro o del cuatro por ciento (4%) de los números que conforman la publicación, así como a la expedición de certificación de cumplimiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- **Un segundo desembolso** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la beca una vez el ganador evidencie ante la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES la impresión y entrega del cuarenta por ciento (40%) de la propuesta ganadora. Así mismo, el ganador(a) debe entregar un informe parcial a la fecha que incluya: avances del proyecto, planes de distribución aplicados en las publicaciones ya emitidas y relación de gastos efectuados. El desembolso estará sujeto a la expedición de certificación de cumplimiento del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

(11 DIC 2014)

- **Un tercer y último desembolso** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la beca una vez el ganador evidencie ante la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES la impresión y entrega del cien por ciento (100%) de la propuesta ganadora. Así mismo, el ganador(a) debe entregar un informe final que incluya: el desarrollo general del proyecto, los planes de distribución aplicados en el último sesenta por ciento (60%) de las publicaciones, relación total de gastos, registro de la socialización de la propuesta, copia de las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, cifras de beneficiarios directos e indirectos y copia de cada una de las publicaciones efectuadas como parte de la beca. El desembolso estará sujeto a la expedición de certificación de cumplimiento del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 768
Objeto	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
Valor	\$30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	22 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado “Ganadores”.

ARTÍCULO 4º: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:
a) CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

1045-2014

(11 DIC 2014)

administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 13 de diciembre del año 2015.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

11 DIC 2014

BERTHA QUINTERO MEDINA

Subdirectora de las Artes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Giovanna Morales Aguirre – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias